**VISTO:** La necesidad de reubicar el paseo de burros alrededor de la plaza y teniendo en cuenta que esta actividad es un atractivo más que ofrece nuestro pueblo al turista.

**Y CONSIDERANDO:** Que hay intención de los propietarios de seguir trabajando en forma responsable y ordenada en la Plaza comprometiéndose a cuidar de la misma ya que es una fuente de ingreso para su economía familiar.

 Que a partir de la presente será el Área Turismo de esta Municipalidad la encargada de otorgar autorización y credencial sobre esta actividad y solo podrán alquilar las personas que acrediten haber realizado el curso y cuenten con un seguro para realizar alquiler de estos animales en la vía pública, haciéndose responsables ante cualquier accidente que pudiera ocurrir, cada propietario se hará cargo de realizar una correcta higiene (recolección de heces de los burros).

El Honorable Concejo Deliberante de San Marcos Sierras, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA Nº800/16**

**Art.1º:** La Secretaria de Obras Publicas determinará la ubicación del palenque y/o parada de los burros alrededor de la Plaza Cacique Tulián.

**Art. 2º:** El horario autorizado será desde las 18:00 hasta las 00:00 horas, el recorrido del paseo es alrededor de la plaza Cacique Tulián, perímetro externo denominado “burrisenda”; cada propietario se hará cargo de una correcta limpieza (recolección de heces).

**Art. 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área turismo será la encargada de otorgar permiso y credencial para el desarrollo de esta actividad, solo podrán inscribirse las personas que acrediten haber realizado el curso de capacitación.

**Art. 4º:** El cupo de alquiler será de dos (2) burros por persona inscripta, permitiéndole a cada propietario contar con un ayudante mayor de edad ambos con credencial donde especifique sus datos.

**Art. 5º:** Los animales para el alquiler deberán ser dóciles para realizar esta actividad y contar con un seguro, haciéndose responsables ante cualquier accidente que pudiera ocurrir.

**Art. 6º:** Deróguese la Ordenanza Nº 756/14 en todos sus términos.

**Art.7º:**Comuníquese Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

San Marcos Sierras, 27 de julio de 2016.

**Tulian Paula Amalia Villafañe María Agustina**

 **Secretaria del HCD Presidente del HCD**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión Ordinaria de fecha 27/07/16 y Aprobada por Unanimidad.